

ORDENANZA N° 290/00

REFERENTE A: “Observación Total de la Ordenanza N° 288/00 Régimen Especial de Pagos sancionada por el Honorable Concejo Municipal”

VISTO:

El Mensaje 011/2000 y el Decreto N° 1.457/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, y...

CONSIDERANDO:

Que como dice el Sr. Intendente Municipal en su Mensaje “hoy el país está viviendo uno de los momentos económicos más difíciles de la última década.-

Que los Concejales firmantes del Proyecto de Ordenanza “Régimen Especial de Pagos”, coincidiendo con la apreciación anterior, han trabajado en esta Ordenanza, tratando de ayudar a las familias de nuestra Ciudad a hacer un poco más llevadera esta situación, aunque este sea solo un pequeño paliativo.-

Que, sancionando esta Ordenanza, este Cuerpo trato de poner un granito de arena para, utilizando las mismas palabras que el Sr. Intendente en su Mensaje, cumplir con el objetivo de devolver a los vecinos de nuestra ciudad la dignidad y crearles las condiciones que posibiliten la realización personal.-

Que hoy en nuestra ciudad, son muchos los vecinos que mantienen deudas con la Municipalidad.-

Que uno de los fines de la Ordenanza N° 288/00 es que esa gente pueda regularizar su situación, uno de los pasos a dar para cumplir con el objetivo descripto más arriba.-

Que con esta Ordenanza ingresará a la Municipalidad un dinero que hoy es parte de una deuda de la gente con el Municipio que de otra manera, será muy difícil que alguna vez deje de serlo.-

Que por lo explicado en el Mensaje que precede no es verdad que las finanzas Municipales se vayan a ver afectadas.-

Que, como también se aclara en el mismo mensaje, estamos seguros que este régimen justo y equitativo y por ende no es verdad que beneficia a los sectores de mayores recursos.-

Que este régimen no puede perjudicar la prestación de los servicios públicos.-

Que el espíritu de este Honorable Cuerpo esta lejos de querer producir un “Vaciamiento de las Arcas Municipales” frase utilizada irresponsablemente

por el Sr. Intendente Municipal en numerosas ocasiones, inclusive en el Mensaje 011/2.000 enviado a este Honorable Cuerpo.-

Que haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2756 en su Capítulo III “Atribuciones y Deberes del Concejo Municipal”, Artículo 39, inciso 12.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Recházase totalmente el Veto Interpuesto por el Decreto N° 1457/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la Observación Total de la Ordenanza N° 288/00 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

Artículo 2°: La Ordenanza N° 288/00, en consecuencia, no sufre modificación alguna, quedando firme su texto original.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 18 de Septiembre de 2.000.-

-